

Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS)

¿Eres un empresario decidido a apoyar económicamente proyectos artísticos y culturales con impacto social y cultural en la entidad?

¡Calificas para obtener el estímulo fiscal!

Para ser acreedor al estímulo y acreditar el 100% del apoyo otorgado contra el Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a tu cargo, ésta es la ruta a seguir:

1. Lee las Reglas de Operación y formatos en www.isc.gob.mx/eficas.
2. Podrán recibir el beneficio: Personas físicas o morales obligadas al pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal que decidan aportar en efectivo a propuestas artísticas y culturales a través de transferencias electrónicas para depósito en una cuenta bancaria a nombre de la persona responsable de un proyecto de inversión cultural o de la persona moral acreditada por el Instituto Sonorense de Cultura, en los términos de los artículos 213, al 221 BIS de la **Ley de Hacienda del Estado de Sonora**.
3. Se ofrecerá asesoría a los interesados a través del correo electrónico eficas@isc.gob.mx
4. Se recibirán propuestas todo el año, con cierres internos el 8 de mayo y el 12 de junio del año en curso para dictaminar.
5. Los proyectos deberán realizarse en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de recepción de los recursos económicos autorizados, excepto los proyectos cinematográficos para la creación de largometraje, ya que éstos tendrán un plazo de hasta un año y medio para su realización.
6. Todos los proyectos deberán considerar la salida al público según los compromisos asumidos en cada disciplina: funciones, proyecciones, conciertos, publicaciones, exposiciones, entre otros.
7. El monto máximo a solicitar por proyecto será de \$1'000,000.00 (un millón de pesos).
8. Se podrá autorizar un monto máximo de estímulo fiscal de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos) por año para todas las disciplinas artísticas.
9. La difusión de resultados se hará a partir del 5 de junio, en su primer cierre, y del 10 de julio, en el segundo cierre.
10. Los responsables de proyectos seleccionados recibirán una constancia con el nombre de su proyecto y el monto autorizado, que les permitirá acercarse a los empresarios que decidan apoyar económicamente proyectos culturales.
11. El empresario que acepte aportar a proyectos artísticos y culturales, firmará una carta compromiso, señalando el nombre del proyecto, monto de la aportación y la fecha de depósito a la cuenta del responsable. También entregará los documentos señalados en las Reglas de Operación, punto XI.
12. El responsable de proyecto, empresario(s) aportante(s), Instituto Sonorense de Cultura y Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora firmarán un convenio, que incluirá los derechos y obligaciones de cada parte.
13. El Instituto Sonorense de Cultura estará a cargo del seguimiento de compromisos, hasta la conclusión de los mismos, para expedir carta de liberación.

Actualización 6 de abril 2020